



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0408
RADICADO N°2022-00158-00

Por reparto correspondió a esta Agencia Judicial el conocimiento del presente proceso *EJECUTIVO* a favor de *BANCOLOMBIA S.A.* y, en contra de *ESTAMPADOS COLOR WAY S.A.S.*; *WILMER ANTONIO ARBELÁEZ* y, *ASTRID LILIANA GUERRA MORENO*.

Previo a resolver, se ha de tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

El artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, indican el momento en que se debe inadmitir la demanda, esto es cuando no reúna una serie de requisitos para ello.

Una vez analizado el libelo se observa que la parte actora deberá dar cumplimiento a la siguiente exigencia:

1. Con relación al Pagaré N°2790090901, el hecho y la pretensión no son claras ni precisas, en cuanto a los valores y la fecha de mora, con el título allegado y el otrosí del mismo.

Sin necesidad de más consideraciones, el *Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí Antioquia*,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco - 5- días, contados a partir del día siguiente a la notificación que del presente auto se haga por Estados, subsane lo exigido, so pena de su rechazo.

SEGUNDO: El abogado JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS, con T.P. N°95.163 del C.S. de la J., actúa en calidad de endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ed1be24e0264126f86f1c1efacac0862a5f8bbcc81c2cc16413d60d7a87d10**

Documento generado en 22/07/2022 03:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>